ocho días, por lo menos, entre una y la otra citación que debera efectuarse en el diario El **Expreso** de esta ciudad de Guayaquil.- Tómese en cuenta el casillero judicial que señala la parte actora.- Citese y notifiquese.- f) Abg. Leonidas Prieto Cabrera, Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de Guayaquil.-

JUEZ DE LA CAUSA: Abg. Leonidas Prieto Cabrera, Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de Guayaquil.-

Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para futuras notificaciones dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación caso contrario será tenida o declarada rebelde.-

Guayaquil, junio 19 del 2007 -

Ab. Carmen Cedeño de Muñoz
Secretaria 12 – III – 98
Juzgado 29 de lo Civil de Guayaquil

DAVID BAC
QUISHPI es
de ley, razón
En lo princip
diario **Expre**
periódico de
matrimonio,
Código de P
FUNDAMEN
inciso 1, del
CUANTÍA: I
Lo que com
la obligació
veinte días
de este y en
Guayaquil,

REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO E INTEGRACIÓN

NATURALIZACIÓN DEL SEÑOR ILYA LARIN

De conformidad con lo dipuesto en los artículos 7 y 8 del Reglamento a la Ley de Naturalizción, se hace saber que el ciudadano de nacionalidad rusa **ILYA LARIN** ha solicitado Carta de Naturalización en el Ecuador.

De la documentación presentada se desprende que el peticionario ha residido ininterrumpidamente en el país desde el 14 de diciembre de 2000, fecha en la que obtuvo la inscripción de su visa de inmigrante.

De acuerdo con el artículo 11 de la Ley de Naturalización, cualquier persona, natural o jurídica, podrá presentarse al Ministerio de Relaciones Exteriores para oponerse, fundamentadamente, a la concesión de la naturalización solicitada.

Quito, 10 de abril de 2007

Rafael Paredes Proaño
VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO E INTEGRACIÓN

A: JULIO S
ACTORES
COSTALES
JUICIO:
ADQUISIT
CUANTIA:
JUEZ DE L
FUNDAME
las dispos
actual 23
2411), 24
OBJETO
15h00'.-
VISTOS:
presentac
Costales
requisitos
Ordinario
Art. 1053
la inscrip
Guayaqu
con la c
Guayaqu
señores
Rennella
cítese p
que lo
determi
Código
término
asistier
Vicente
Guayac
en la p
Octavo
Octavo
GUAYA
Agrégu
actore
se cor
citar
Carlos

Lo qu
obliga
notific
public

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

25.6.07

03 JUL. 20

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL Y REFORMA DE ESTATUTOS, DE LA COMPAÑIA **PROTECCION Y GUARDIANIA PRIVADA PROTEGUARVA CIA. LTDA.**

1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **PROTECCION Y GUARDIANIA PRIVADA PROTEGUARVA CIA. LTDA.,** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario 17 GUAYAQUIL, el 10/3/1997, aprobada mediante Resolución No. 917 de 17/4/1997, e inscrita en el Registro Mercantil Quito el **15/5/1997.**

2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil y reforma de estatutos, de la compañía **PROTECCION Y GUARDIANIA PRIVADA PROTEGUARVA CIA. LTDA.** otorgada el 8 del junio de 2007 ante el Notario **Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito,** ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **07.Q.IJ.002657.**

3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el Señor **PERALTA CARRION RODRIGO OSWALDO,** en su calidad de gerente, de estado civil casado, nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito.

4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **07.Q.IJ.002657** de **22 de junio de 2007** aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil la reforma de estatutos, de la compañía **PROTECCION Y GUARDIANIA PRIVADA PROTEGUARVA CIA. LTDA.** y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de domicilo referido, señalado en el Art. 33 de la nueva Codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el "cambio de domicilio y reforma de estatutos", de la compañía **PROTECCION Y GUARDIANIA PRIVADA PROTEGUARVA CIA. LTDA.** del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 22 de junio de 2007

Dr. Wilson Guzmán Rueda
Director Jurídico de Compañías